



**ACTA FINAL Nro. 072**

**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE DIRECCION, PARTIDA INDIVIDUAL 2361**

En la ciudad de Quito a los 15 días del mes de junio del año 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: **Mgs. María Elena Calle Naranjo; Lic. Verónica Romero Gallardo; e, Ing. Irina Mora Vélez**, miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la elaboración del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso de méritos y oposición para ocupar la vacante de Asistente Administrativa de Dirección - Servidor Público de Apoyo 2, partida presupuestaria individual Nro. 2361

**Base Legal**

**Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público Art. 187.-** *“Declaratoria de ganadora o ganador del concurso.- Concluida la etapa de selección que será regulada por el Ministerio de Trabajo, el Tribunal de Méritos y de Oposición mediante acta final, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje; y comunicará en un término máximo de tres días, a la autoridad nominadora para que esta expida el nombramiento provisional sujeto a período de prueba.*

*Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Trabajo.*

*En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Méritos y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la Institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Trabajo.”*

**Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal Art. 6.-** *“De los candidatos elegibles.- Para convocar a un concurso de méritos y oposición, es requisito previo que se agoten los postulantes en el registro de candidatos elegibles de la institución que cumplan con el perfil del puesto objeto del mismo. Se denomina “candidato elegible” a la o el aspirante a ingresar a una institución del Estado que ha participado en un concurso de méritos y oposición y que superó la etapa de méritos y las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricos. La elegibilidad durará dos años, contados desde la declaratoria de ganador del concurso.*

*El Ministerio de Relaciones Laborales, a través de su plataforma tecnológica, administrará el registro de candidatos elegibles, el cual se integrará con las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad.*

*El registro de candidatos elegibles se conforma de la siguiente manera:*

- a) **Del banco de elegibles inmediatos.-** *Se conforma con las y los cinco (5) mejores postulantes que rindieron las pruebas técnicas y psicométricas y la entrevistas en un concurso de méritos y oposición, excluyendo a la o el ganador del mismo, siempre y cuando hubieren obtenido como mínimo setenta (70) puntos en el puntaje final*



*Los aspirantes de los bancos de elegibles inmediatos, conforme al orden de puntuación, serán declarados ganadores de un concurso, conforme lo dispuesto en la presente norma, cuando la o el servidor que originalmente ganó un concurso se desvincule por cualquier motivo de la institución dentro de sus dos (2) primeros años de servicio; y*

- b) **Del banco de potenciales elegibles.-** *Se conforma con las y los postulantes que no llegaron a la etapa de entrevistas, y en las pruebas técnicas y psicométricas hubieran obtenido setenta (70) puntos o más. Estos postulantes, una vez que se agote el banco de elegibles inmediatos, serán llamados a las entrevistas en orden de puntuación y, una vez rendidas éstas, pasarán a formar parte del banco de elegibles inmediatos.*

*Los candidatos que formen parte del banco de elegibles de un puesto podrán ser llamados para llenar puestos similares dentro de la misma institución, cuando no existan o se hayan agotado los bancos de elegibles inmediatos y de potenciales elegibles propios del puesto similar; entendiéndose por puestos similares, aquellos que comparten el mismo grupo ocupacional, el lugar de trabajo y el perfil en las áreas de instrucción formal y experiencia, determinadas en las bases del concurso. La similitud entre los puestos será determinada por informe técnico de la UATH institucional en base a lo establecido en la presente norma*

*Sólo en caso de agotarse los bancos de elegibles inmediatos y de potenciales elegibles propios de un puesto y de puestos similares en la misma institución, las UATH institucionales podrán convocar a un nuevo concurso para esa partida."*

**Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal Art. 36.-** *"Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarado además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 6 de la presente norma. Podrá descalificar en la misma acta a las y los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior.*

*La o el ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, luego de lo cual la UATH elaborará el informe técnico al que se refiere en el inciso siguiente.*

*La UATH institucional, con sustento en el "Acta final" elaborará el informe técnico de todo el concurso para la autoridad nominadora de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro del término de tres (3) días posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.*

**Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal Art. 39.-** *"Del procedimiento para uso de banco de elegibles.- En caso de que la o el ganador de un concurso se desvincule de la institución, el Tribunal de Méritos y Oposición de ese concurso se volverá a conformar para el efecto, declarará ganadora o ganador al mejor puntuado del banco de elegibles inmediatos, previa notificación a la o el postulante en el que se acepte esta opción.*

*Si la o el postulante se excusa de ser designada ganadora o ganador de concurso o no responde a la notificación en el término de tres (3) días, quedará descalificado del banco de elegibles para ese puesto y se procederá de la misma forma con el siguiente hasta terminar con el banco de elegibles inmediatos. En caso de aceptar, dispondrá de tres (3) días para presentar la documentación de ingreso desde el momento en*



que aceptó el puesto. (...)"

**Acuerdo Ministerial No. 0307 – Expedir las directrices de Cierre de Presupuesto 2015 y Apertura de Presupuesto 2016:**

Art. 1.- "Las directrices de cierre de presupuesto 2015 y apertura de presupuesto 2016 constantes en los Anexos No. 1, 2 y 3 de presente Acuerdo Ministerial serán de cumplimiento obligatorio para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado y referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Empresas Públicas que transaccionan en el Sistema de Administración Financiera (e-SIGEF), a fin de que realicen la clausura del presupuesto y cierre contable de ejercicio fiscal 2015, y la apertura del ejercicio fiscal 2016."

Anexo No. 1: Sección B. Apertura 2016 – Gastos en Personal, numeral 8 (pag. 8 de 39): "Las entidades del PGE podrán actualizar el distributivo de remuneraciones institucional solamente cuando se haya concluido los procesos administrativos señalados en la legislación vigente, (Acción de personal y/o contrato de servicios ocasionales) y los procesos presupuestarios (certificación financiera a nivel de masa salarial), estableciéndose el período de contratación a partir del primer día hábil del mes siguiente mes, a excepción de servidores contratados del NJS, siempre y cuando el caso lo amerite."

**Antecedentes**

Con fecha 19 de mayo de 2015 se realizó un llamamiento a concurso de Méritos y Oposición para cubrir el cargo de Asistente Administrativa de Dirección – Servidor Público de Apoyo 2 perteneciente a la Dirección de Administración de Recursos Humanos con la partida individual Nro. 2351

Con fecha 09 de Julio de 2015, mediante suscripción de Acta Final Nro. 037, el Tribunal de Méritos y Oposición resolvió declarar ganadora del mencionado proceso a la señora Irene Rosero Pacheco y declarar que las postulantes Ruiz Cevallos Ximena Berenice y Lalaleo Cucalón Gabriela Paola conformarán el 'Banco de Elegibles Inmediatos' con la calificación de 76.10 y 71.92 respectivamente.

Mediante informe técnico Nro. 069-DARH-2015 se realizó la planificación de concurso respectiva para llevar a cabo un concurso de méritos y oposición para cubrir la partida individual Nro. 2361 correspondiente al cargo de Asistente Administrativa de Dirección – Servidor Público de Apoyo 2 perteneciente a la Dirección de Administración de Recursos Humanos.

Al contar con un 'Banco de Elegibles Inmediatos' en un cargo similar, con fecha 30 de mayo de 2016 se solicitó a la señora Ximena Ruiz, al constar en primera posición del banco de elegibles inmediatos, confirmar si acepta la designación como ganadora del concurso de méritos y oposición de la partida individual Nro. 2361 correspondiente al cargo de Asistente Administrativa de Dirección - Servidor Público de Apoyo 2. No obstante, la postulante rechazó el cargo.

En tal virtud se procedió conforme lo establece la Norma y se notificó de este hecho a la postulante Lalaleo Cucalón Gabriela Paola, quien ocupaba el segundo lugar dentro del Banco de Elegibles Inmediatos.

Con fecha 15 de junio de 2016 la postulante Lalaleo Cucalón Gabriela Paola acepta la designación como ganadora para cubrir el cargo de Asistente Administrativa de Dirección – Servidor Público de Apoyo 2, con la partida individual Nro. 2361.



**Resuelve**

**Primero.-** Declarar ganadora del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el puesto de Asistente Administrativa de Dirección, con la partida presupuestaria N° 2361, a la Señorita Lalaleo Cucalón Gabriela Paola con la calificación de 71,92.

**Segundo.-** Informar a la ganadora del concurso de méritos y oposición que deberá ingresar a laborar en la Institución el primer día hábil del mes de julio de 2016 en concordancia a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 0307.

**Tercero.-** Solicitar a la Dirección de Administración del Recurso Humano, la preparación del Informe Técnico de todo el proceso selectivo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, a fin de notificar a la autoridad nominadora, para que dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente

**Cuarto.-** Comunicar los resultados finales a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Trabajo.

Mgs. María Elena Calle Naranjo  
**Delegada de la Autoridad Nominadora**  
Tribunal de Méritos y Oposición

Lic Verónica Romero Gallardo  
**Delegada de la Unidad a la que pertenece el puesto vacante**  
Tribunal de Méritos y Oposición

Ing. Iriña Mora Vélez  
**Delegada de la UATH**  
Tribunal de Méritos y Oposición